

Toluca de Lerdo, México, ocho de octubre de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente de este organismo jurisdiccional con el escrito presentado a las veintidós horas con cincuenta y siete minutos y seis segundos del siete de octubre del año en curso, por **JUAN CARLOS ROJAS NIEVES** y **RAÚL ARAMBULA CASAS**, representantes propietario y suplente, respectivamente, del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Municipal Electoral 32 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Chimalhuacán, Estado de México; por virtud del cual interpone demanda de **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, en contra de la "sentencia dictada por este H. Tribunal Electoral del Estado de México, en fecha dos de octubre de dos mil dieciocho..." recaída en los expedientes **JII/3/2018** y **JII/5/2018** acumulados.

Vista la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones I y XVII, 395, fracciones I y IV, 428, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Estado de México; 23, fracción II y 28, fracciones III y VIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México; y 3, numeral 2, 4, numeral 1, 7, 8, numeral 1, 9, numeral 1, 12, numeral 1, 13 y 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el Presidente de esta instancia **ACDRDÓ**:

- I. Se tiene por presentados a los promoventes en términos del escrito respectivo, interponiendo demanda de **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**.
- II. Fíjese de inmediato copia de este acuerdo y de la demanda en los estrados que ocupa este Tribunal, por un plazo de **72 horas** contadas a partir del momento de su fijación, para su publicidad y efectos legales correspondientes.
- III. Remítanse de inmediato el referido escrito y el informe circunstanciado correspondiente, asimismo, el expediente completo de los Juicios de Inconformidad identificados con las claves **JII/3/2018** y **JII/5/2018**, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México, formándose con copia simple de todo lo actuado cuaderno de antecedentes.
- IV. Tan pronto como sea fijada la cédula de cuenta, asiéntese la razón de dicho acto, relacionado con el momento en que concluya el plazo mencionado.
- V. Remítanse a la brevedad a la referida Sala, los alegatos que en su caso presenten los terceros interesados, así como las constancias de la conclusión del término respectivo.

Notifíquese por estrados a las partes.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN